

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ròtova

2025/02601 *Anuncio del Ayuntamiento de Ròtova sobre la aprobación definitiva de expediente de modificación de delegación de competencias.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica para general conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía n.º 76 de 12 de febrero de 2025 se modifica la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía n.º 232 de fecha 23 de junio de 2023, quedando la misma con el siguiente contenido:

Concejal: Antònia Paredes Climent. Àrea Criança, Formació i Educació Integral, Cultura, Polítiques Inclusives i Igualtat, Promoció Lingüística.

Concejal: Héctor Alcalde Romero. Àrea Joventut, Esport, Festes, Participació Ciutadana, Comunicació i Transparència.

Concejal: Dolores Faus Navarro. Àrea: Salut i Benestar, Gent gran, Agricultura.

Concejal: Pedro Ciscar San Lorenzo. Àrea: Urbanisme, Infraestructures i Habitatge, Turisme, Comerç, Promoció econòmica i innovació.

Reservándose la Alcaldía las siguientes áreas: Hisenda, Medi Ambient i Canvi Climàtic, Patrimoni, Policia local, Trànsit i Seguretat Ciutadana.

Las delegaciones efectuadas alcanzarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios y áreas delegadas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 a) y b) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias anteriormente delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la



publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Ròtova, 3 de marzo de 2025.—El alcalde, Jordi Puig Muñoz.

